



República de Colombia



## MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

### RESOLUCION NÚMERO 1465 DE

( - 2 JUN 2010 )

Por medio de la cual se ordena el reconocimiento de honorarios mensuales a los miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

**EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 11 de la Ley 1314 de 2009 y el artículo 7º del Decreto 691 de 2010

#### CONSIDERANDO

Que los miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública percibirán los honorarios que les fije el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con el presupuesto asignado para su funcionamiento en el Presupuesto General de la Nación.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. HONORARIOS.** Los honorarios mensuales de cada uno de los miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública serán de doce millones de pesos (\$12.000.000) y se pagarán con cargo a los recursos del Consejo Técnico de la Contaduría Pública que administra y ejecuta el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**PARÁGRAFO PRIMERO. RECONOCIMIENTO DE LOS HONORARIOS.** Para efectos de proceder al pago de los honorarios fijados en el inciso anterior, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, a través de su Presidente, o del Consejero en quien éste designe, enviará dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo los documentos exigidos para el efecto por dicho Ministerio.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. FUNCIONES.** Los honorarios a que se refiere este artículo comprenden todas las actividades necesarias para cumplir con las funciones que le impone al Consejo Técnico de la Contaduría Pública la Ley 1314 de 2009 y las normas que la reglamenten.



- 2 JUN 2010

RESOLUCION NÚMERO 1465 de 2010 Hoja N°. 2

por medio de la cual se ordena el reconocimiento de honorarios mensuales a los miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **- 2 JUN 2010**

**EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**LUIS GUILLERMO PLATA PÁEZ**